

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de mayo de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Procedimiento para la Contratación de Profesor Sustituto Interino de la Universidad de Huelva.

MODIFICACIÓN PARCIAL DE REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO EN LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

El Reglamento de Contratación de Profesorado Sustituto Interino de la Universidad de Huelva fue objeto de modificación parcial en 2019, en la idea de facilitar y mejorar su aplicación. No obstante, la práctica ha venido a demostrar la necesidad de revisar en profundidad el Reglamento, en la idea de conseguir una gestión ágil de las bolsas creadas para cada Área de conocimiento, con plenas garantías de los principios constitucionales de acceso al empleo público.

En este sentido, en 2021 se aprueba nueva convocatoria de las bolsas que ha supuesto un ingente trabajo de baremación a los Departamentos y a la Comisión de Contratación del artículo 9 del Reglamento, planteándose algunas dificultades para atender las necesidades docentes del primer cuatrimestre. A la vista de esta situación, y dado el momento de transitoriedad en una reforma integral del mencionado Reglamento, que coincide en el tiempo con otras reformas normativas emprendidas por la Universidad, conectadas con la contratación del profesorado sustituto interino, se considera oportuno, necesario y proporcional, proceder a una reforma puntual y parcial de la norma, a fin de ampliar la vigencia de las bolsas baremadas en la convocatoria de 2021, y poder atender las necesidades del servicio de los próximos cursos.

De acuerdo con el art. 19.x) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, el Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria de 5 de mayo de 2022, acuerda la modificación parcial del Reglamento de Contratación del Profesorado Sustituto Interno:

El artículo 9.3, párrafo tercero, debe decir lo siguiente:

3. ...

A los efectos de presentar la solicitud, curriculum y autobaremación mencionados anteriormente se prevé un plazo de 10 días hábiles que comenzará en el mes de mayo por períodos de dos años desde la última convocatoria de apertura de bolsa. Con cinco días de antelación a la fecha concreta de apertura de la bolsa, el Vicerrectorado de Profesorado anunciará dicha fecha a través de la página web del Área Ordenación Académica, y la sede electrónica, en su caso. Los interesados deberán abonar una tasa de 10 € por cada bolsa en la que participen, así como por sus renovaciones.

Disposición transitoria única.

Las bolsas de sustitución vigentes en la actualidad prorrogarán su vigencia hasta la siguiente convocatoria de apertura de bolsa, de acuerdo con el artículo 9.3 del presente Reglamento.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente norma entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 6 de mayo de 2022.- La Rectora, M.^a Antonia Peña Guerrero.

00260899